

Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0220 de Octubre 22 de 2025

Desde Licencia Intervencion Sec Planeación <licenciaintervencion@bucaramanga.gov.co>

Fecha Vie 24/10/2025 16:48

Para Marlon Oswaldo Jaimes Muñoz <marlon.jaimes@telcosingenieria.com>

Bucaramanga, Octubre 24 de 2025

Señor (a)

**MARLON OSWALDO JAIMES MUÑOZ**

Correo Electrónico: MARLON.JAIMES@TELCOSINGENIERIA.COM

Bucaramanga

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0220 de Octubre 22 de 2025

Radicado Ventanilla No. 1-SA-202505-00119389

Carpeta De Andenes No. 0121 - 2025

Respetado(a) Señor (a):

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la Resolución relacionadas con la Licencia para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente,



ALCALDÍA DE  
**BUCARAMANGA**


[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

**GRUPO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN  
DEL ESPACIO PÚBLICO**

Secretaría de Planeación

Conmutador: (+577) 6337000 Código Postal: 680006

Edificio Fase I. Calle 35 #10-43 Síguenos en X: @PlaneaciónBGA


 Outlook

Retransmitido: Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0220 de Octubre 22 de 2025

Desde postmaster@telcosingenieria.com <postmaster@telcosingenieria.com>

Fecha Vie 24/10/2025 16:48

Para Marlon Oswaldo Jaimes Muñoz <marlon.jaimes@telcosingenieria.com>

 1 archivo adjunto (38 KB)

Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0220 de Octubre 22 de 2025;

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

Marlon Oswaldo Jaimes Muñoz (marlon.jaimes@telcosingenieria.com)

Asunto: Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0220 de Octubre 22 de 2025

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 2 2 0
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

**RESOLUCION No.**  
( - - - 2 2 0 ) 2 2 OCT 2025

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal 0085 de 2017 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Señor **MARLON OSWALDO JAIMES MUÑOZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.095.914.071** Expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de **APODERADO** del Señor **MARIO ALEJANDRO CHAVEZ ORTIZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **79.962.954** Expedida en Bogotá D.C. (Cundinamarca), en calidad de **Representante Legal** de la empresa **TELCOS INGENIERIA S.A.S**, identificada con el NIT. No. **900.042.474 - 2**, en calidad de **APODERADO** de la Sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, identificada con el NIT. No. **800.153.993 - 7**, representada legalmente por el Señor **SANTIAGO PARDO FAJARDO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **80.425.417**, expedida en Bogotá D.C. (Cundinamarca), mediante comunicación de fecha 28 de Mayo de 2025 referenciado con el No.1-SA-202505-00119389, radicó ante la Secretaria de Planeación, los documentos para iniciar el trámite de expedición de licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de intervenir el espacio público para la Construcción de Cajas Para Dar Continuidad a la Fibra Óptica, para los sectores ubicados en la **CAJA 1. CARRERA 15 No. 103A - 18 - INTERVENCION EN LA TRANSVERSAL METROPOLITANA DE LA CALLE 103A ESQUINA HASTA LA TRANSVERSAL METROPOLITANA CON DIRECCION A LA CARRERA 15 No. 103A - 18, CAJA 2. CALLE 103A CON TRANSVERSAL METROPOLITANA ESQUINA FRENTE AL CAJERO DE SERVIBANCA. - CRUCE DE TRANSVERSAL METROPOLITANA HASTA LA CAJA EXISTENTE EN LA CALLE 103A No. 16 - 18 DEL CONJUNTO FONTANA REAL. CAJA 3. EN EL PARQUE CAMINODROMO DE FONTANA FRENTE A LA CALLE 102 BOULEVAR FONTANA No. 100A - 20 - INTERVENCION EN EL COSTADO NORTE DE LA CALLE 102 ENTRE LAS CARRERAS 18 Y 19 FRENTE A LA CASA A20 DEL CONJUNTO FONTANA REAL. CAJA 4. COSTADO NORTE DE LA CALLE 102 FRENTE A LA NUEVA CONSRUCCION CALLE 102 No. 18 - 68 CONJUNTO FONTANA DE LA SIERRA CLUB RESIDENCIAL. - INTERVENCION COSTADO NORTE DE LA CALLE 102 ENTRE LA CARRERA 18 Y HACIA LA CARRERA 19 EN LOTE SIN DESARROLLAR DEL BARRIO FONTANA - COAVICONSA** del Municipio de Bucaramanga.
2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 15 de Julio del 2025 emitió el informe de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y se determinó la longitud de intervención; es decir, las condiciones de recuperación del espacio público intervenir.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - 2 2 0
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

22 OCT 2025

- Que la Secretaria de Planeación, mediante correo electrónico de fecha 20 de Agosto de 2025, solicitó al peticionario "Pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil".
- Que el Señor **MARLON OSWALDO JAIMES MUÑOZ**, el día 03 de Octubre del 2025, allega Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No. SGPL-220745309-1 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. LBCO-220772349-1, expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 4.460.018,19	06/10/2025	06*/04/2026
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 8.920.036,38	06/12/2025	06/12/2030
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 284.700.000,00	06/10/2025	06/12/2025

- Que, teniendo en cuenta la funcionalidad, competencias de la Secretaria de planeación, como garante, vigilante del régimen urbanístico del Municipio en coherencia con las normas Nacionales y municipales en materia de organización del territorio, Plan de Ordenamiento Territorial POT (Acuerdo Municipal 011 de 2014), se enfatiza el cumplimiento de la norma en especial los Art. 255 del acuerdo 011 de 2014 (normas aplicables a antejardines) y el art. 112 ídem (franjas funcionales de los andenes) y demás normas concordantes con especial énfasis en el Manual del Espacio público del municipio de Bucaramanga.
- Considerando que, en virtud del principio de buena fe que rige el ordenamiento jurídico nacional, los documentos y certificaciones allegados para la expedición de la presente resolución se presumen auténticos. Dicha presunción encuentra respaldo en la jurisprudencia de la Corte Constitucional, en la Sentencia SU 774 de 2014, que establece que, "con independencia de si un documento es aportado en original o en copia, este se presume auténtico, permitiendo su valoración probatoria". Esta tesis es congruente con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), cuyo artículo 246 consagra que "las copias tendrán el mismo valor probatorio del original, salvo cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia". Por lo tanto, en acatamiento de los principios de economía, celeridad y confianza legítima, se procede a la validación y al uso de los documentos aportados en el marco del presente acto administrativo.

En mérito de la anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la empresa de Servicios públicos **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, identificada con el NIT. No. **800.153.993 – 7**, representada legalmente por el Señor **SANTIAGO PARDO FAJARDO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **80.425.417**, expedida en Bogotá D.C. (Cundinamarca), para intervenir el espacio para la Construcción de Cajas Para Dar Continuidad a la Flora Óptica, para los sectores ubicados en la **CAJA 1. CARRERA 15 No. 103A – 18 – INTERVENCIÓN EN LA TRANSVERSAL METROPOLITANA DE LA CALLE 103A ESQUINA HASTA LA TRANSVERSAL METROPOLITANA CON DIRECCION A LA CARRERA 15 No. 103A – 18, CAJA 2. CALLE 103A CON TRANSVERSAL METROPOLITANA ESQUINA FRENTE AL CAJERO DE SERVIBANCA. – CRUCE DE TRANSVERSAL METROPOLITANA HASTA LA CAJA EXISTENTE EN LA CALLE 103A No. 16 – 18, DEL CONJUNTO FONTANA REAL. CAJA 3. EN EL PARQUE CAMINODROMO DE**

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - 2 2 0
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

22 OCT 2025

**FONTANA FRENTE A LA CALLE 102 BOULEVAR FONTANA No. 100A – 20 – INTERVENCION EN EL COSTADO NORTE DE LA CALLE 102 ENTRE LAS CARRERAS 18 Y 19 FRENTE A LA CASA A20 DEL CONJUNTO FONTANA REAL. CAJA 4. COSTADO NORTE DE LA CALLE 102 FRENTE A LA NUEVA CONSTRUCCION CALLE 102 No. 18 – 68 CONJUNTO FONTANA DE LA SIERRA CLUB RESIDENCIAL. – INTERVENCION COSTADO NORTE DE LA CALLE 102 ENTRE LA CARRERA 18 Y HACIA LA CARRERA 19 EN LOTE SIN DESARROLLAR DEL BARRIO FONTANA - COAVICONSA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

**PARAGRAFO I.** La presente licencia de intervención del espacio público para servicios públicos, se expide en coherencia con los Artículo 2.2.6.1.1.12 - 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015; **NO** otorga derechos de titularidad de predios, no establece propietario de predios, no se realiza reconocimiento de edificaciones, no reconoce mejoras en predio, ni figura jurídica similar.

**PARÁGRAFO II.** La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El área de intervención autorizada es de **128.80 M2** y recuperación es un total de **134.80 M2**, distribuidos así:

#### ÁREA A INTERVENIR

DESCRIPCION	AREA
<b>TRAMO 1</b>	
Rotura para caja No C7 F1 CAJA 1 Coordenada No 7.51083° - 73.72105°	0.60X0.75=0.45M2
Rotura de franja de circulación Transversal Metropolitana No 103ª 80 Torres de Coaviconsas. Barrio Coaviconsas	22.00X0.50=11.00M2
Rotura para caja No C6 F1 CAJA 2 Coordenada No 7.51155° - 73.72096°	0.60X0.75=0.45M2
Rotura con perforación teledirigida en el cruce de Transversal Metropolitana hasta la Caja existente.	60.00 ML
<b>TRAMO 2</b>	
Rotura con perforación teledirigida en el cruce de vía Frente al conjunto Fontana Real Coordenada No 7.51410° - 73.71081°	10.00ML
Rotura de para caja C3-F1 en el Parque Fontana Coordenada No 7.51446° - 73.71060°.	0.60X0.75=0.45M2
Rotura de franja de circulación con tableta Metrolinea tipo táctil.	42.00X0.50=21.00M2
Rotura para caja C2- F1 en el Parque Fontana Coordenada No 7.51403° - 73.71880°.	0.60X0.75=0.45M2
Rotura en Franja de circulación en tierra frente al proyecto Fontana de la Sierra.	50.00x0.50=25.00M2
<b>TOTAL</b>	<b>128.80M2</b>

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - 2 2 0
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

ÁREA RECUPERAR

2 2 OCT 2025

DESCRIPCION	AREA
<b>TRAMO 1</b>	
Instalación para caja No C7 F1 CAJA 1 Coordenada No 7.51083° - 73.72105°	0.60X0.75=0.45M2
Recuperación de franja de circulación Transversal Metropolitana No 103ª 80 Torres de Coaviconsas. Barrio Coaviconsas	22.00X3.00=66.00M2
Instalación para caja No C6 F1 CAJA 2 Coordenada No 7.51155° - 73.72096°	0.60X0.75=0.45M2
<b>TRAMO 2</b>	
Instalación de para caja C3-F1 en el Parque Fontana Coordenada No 7.51446° - 73.71060°.	0.60X0.75=0.45M2
Rotura de franja de circulación con tableta Metrolinea tipo táctil.	42.00X1.00=42.00M2
Instalación para caja C2- F1 en el Parque Fontana Coordenada No 7.51403° - 73.71880°.	0.60X0.75=0.45M2
Rotura en Franja de circulación en tierra frente al proyecto Fontana de la Sierra.	50.00x0.50=25.00M2
<b>TOTAL</b>	<b>134.80M2</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en el informe de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, en la cual hace parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, así como las disposiciones técnicas, legales y administrativas establecidas en el manual Recuperación del espacio público para las licencias de intervención y ocupación del espacio público.

**PARAGRAFO.** La responsabilidad en la recuperación del espacio público (estructura – pavimento), estará a cargo del titular de la licencia, en coherencia con el manual de Recuperación del espacio público para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, vigente a la fecha de expedición de la licencia.

**ARTICULO CUARTO.** El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen, complementen, o sustituyan.

**ARTICULO QUINTO:** La duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES.** Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

**ARTÍCULO SEXTO:** La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - 2 2 0
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

22 OCT 2025

**PARÁGRAFO.** El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

**ARTICULO SEPTIMO: RECIBO DE INTERVENCION.** Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida así como el informe de factibilidad técnica que forma parte integral de la misma, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias (respecto a expedición de licencias de intervención del espacio público), procederá al recibo de intervención del espacio público y entregará la certificación correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por este Despacho, el cual será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares efectúen la conexión del servicio.

**ARTICULO OCTAVO:** El titular de la licencia debe cumplir con el Plan de Ordenamiento Territorial POT (Acuerdo Municipal 011 de 2014), en especial lo contenido en el Artículo 255 del acuerdo 011 de 2014 (normas aplicables a antejardines), el artículo 112 ídem (franjas funcionales de los andenes) y demás normas concordantes con especial énfasis en el Manual del Espacio público del municipio de Bucaramanga; así como las obligaciones generales, urbanísticas, arquitectónicas, administrativas y jurídicas contempladas en la licencia de construcción otorgada.

**ARTÍCULO NOVENO:** Notificar el contenido de esta a la empresa de Servicios públicos **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, identificada con el NIT. No. **800.153.993 - 7**, representada legalmente por el Señor **SANTIAGO PARDO FAJARDO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **80.425.417**, expedida en Bogotá D.C. (Cundinamarca), o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ARQ. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO**  
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto Aspectos Técnicos: Arq. Mgtr. Juan Medina Gómez  
Profesional Especializado  
Proyecto Aspectos Jurídicos: Dra. Natalia Gómez Carvajal  
Profesional Universitario  
Elaboro: Saidi Yovana Álvarez Amorocho  
Carpeta: 0121 - 2025

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - 2 2 0
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

22 OCT 2025


**NOTIFICACION PERSONAL**

En Bucaramanga, a los 27 DE OCTUBRE DE 2025, se hizo presente MARLON OSWALDO JAIMES MUÑOZ, Identificado con la C.C. No. 1.095.914.071 de BUCARAMANGA (SANTANDER), en calidad de APODERADO, del predio localizado en **CAJA 1. CARRERA 15 No. 103A - 18 - INTERVENCION EN LA TRANSVERSAL METROPOLITANA DE LA CALLE 103A ESQUINA HASTA LA TRANSVERSAL METROPOLITANA CON DIRECCION A LA CARRERA 15 No. 103A - 18, CAJA 2. CALLE 103A CON TRANSVERSAL METROPOLITANA ESQUINA FRENTE AL CAJERO DE SERVIBANCA. - CRUCE DE TRANSVERSAL METROPOLITANA HASTA LA CAJA EXISTENTE EN LA CALLE 103A No. 16 - 18 DEL CONJUNTO FONTANA REAL. CAJA 3. EN EL PARQUE CAMINODROMO DE FONTANA FRENTE A LA CALLE 102 BOULEVAR FONTANA No. 100A - 20 - INTERVENCION EN EL COSTADO NORTE DE LA CALLE 102 ENTRE LAS CARRERAS 18 Y 19 FRENTE A LA CASA A20 DEL CONJUNTO FONTANA REAL. CAJA 4. COSTADO NORTE DE LA CALLE 102 FRENTE A LA NUEVA CONSRUCCION CALLE 102 No. 18 - 68 CONJUNTO FONTANA DE LA SIERRA CLUB RESIDENCIAL. - INTERVENCION COSTADO NORTE DE LA CALLE 102 ENTRE LA CARRERA 18 Y HACIA LA CARRERA 19 EN LOTE SIN DESARROLLAR DEL BARRIO FONTANA - COAVICONSA**, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. - - 2 2 0 22 OCT 2025, expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI  NO

  
FIRMA DEL NOTIFICADO  
C.C. 1095914071



  
FIRMA DEL FUNCIONARIO  
C.C. 37712387 B/manga



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 11

<b>Fecha:</b> 15/07/2025	<b>Carpeta No:</b> 0121
<b>Entidad:</b> TELECOMUNICACIONES CLARO Construcción de nuevas cámaras	<b>Dirección:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• CAJA 1. CARRERA 15 No. 103A – 18 – INTERVENCIÓN EN LA TRANSVERSAL METROPOLITANA DE LA CALLE 103A ESQUINA HASTA LA TRANSVERSAL METROPOLITANA CON DIRECCIÓN A LA CARRERA 15 No. 103A – 18,</li><li>• CAJA 2. CALLE 103A CON TRANSVERSAL METROPOLITANA ESQUINA FRENTE AL CAJERO DE SERVIBANCA. – CRUCE DE TRANSVERSAL METROPOLITANA HASTA LA CAJA EXISTENTE EN LA CALLE 103A No. 16 – 18 DEL CONJUNTO FONTANA REAL.</li><li>• CAJA 3. EN EL PARQUE CAMINODROMO DE FONTANA FRENTE A LA CALLE 102 BOULEVAR FONTANA No. 100A – 20 – INTERVENCIÓN EN EL COSTADO NORTE DE LA CALLE 102 ENTRE LAS CARRERAS 18 Y 19 FRENTE A LA CASA A20 DEL CONJUNTO FONTANA REAL.</li><li>• CAJA 4. COSTADO NORTE DE LA CALLE 102 FRENTE A LA NUEVA CONSTRUCCIÓN CALLE 102 No. 18 – 68 CONJUNTO FONTANA DE LA SIERRA CLUB RESIDENCIAL. – INTERVENCIÓN COSTADO NORTE DE LA CALLE 102 ENTRE LA CARRERA 18 Y HACIA LA CARRERA 19 EN LOTE SIN DESARROLLAR</li></ul>
<b>Tipo de Intervención:</b> Proyecto de construcción de cajas para dar continuidad a la fibra óptica.	<b>Barrio:</b> Fontana- Coaviconsa <b>Radicado:</b> 1-SA-202505-00119389 <b>FUS:</b> N/A
En cumplimiento del Decreto 077 del 30 de mayo de 2008, el Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal 0164 de del 29 de noviembre de 2023, nos permitimos enunciar lo siguiente	

**1. Área intervenida:**

DESCRIPCION	AREA
<b>TRAMO 1</b>	
Rotura para caja No C7 F1 CAJA 1 Coordenada No 7.51083° - 73.72105°	0.60X0.75=0.45M2
Rotura de franja de circulación Transversal Metropolitana No 103ª 80 Torres de Coaviconsas. Barrio Coaviconsas	22.00X0.50=11.00M2
Rotura para caja No C6 F1 CAJA 2 Coordenada No 7.51155° - 73.72096°	0.60X0.75=0.45M2
Rotura con perforación teledirigida en el cruce de Transversal Metropolitana hasta la Caja existente.	60.00 ML
<b>TRAMO 2</b>	
Rotura con perforación teledirigida en el cruce de vía Frente al conjunto Fontana	10.00ML



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 11

Real Coordenada No 7.51410° - 73.71081°	
Rotura de para caja C3-F1 en el Parque Fontana Coordenada No 7.51446° - 73.71060°.	0.60X0.75=0.45M2 ✓
Rotura de franja de circulación con tableta Metrolinea tipo táctil.	42.00X0.50=21.00M2 ✓
Rotura para caja C2- F1 en el Parque Fontana Coordenada No 7.51403° - 73.71880°.	0.60X0.75=0.45M2 ✓
Rotura en Franja de circulación en tierra frente al proyecto Fontana de la Sierra.	50.00x0.50=25.00M2 ✓
<b>TOTAL</b>	<b>128.80M2</b>

**Área a Recuperar:**

DESCRIPCION	AREA
<b>TRAMO 1</b>	
Instalación para caja No C7 F1 CAJA 1 Coordenada No 7.51083° - 73.72105°	0.60X0.75=0.45M2 ✓
Recuperación de franja de circulación Transversal Metropolitana No 103ª 80 Torres de Coaviconsas. Barrio Coaviconsas	22.00X3.00=66.00M2 ✓
Instalación para caja No C6 F1 CAJA 2 Coordenada No 7.51155° - 73.72096°	0.60X0.75=0.45M2 ✓
<b>TRAMO 2</b>	
Instalación de para caja C3-F1 en el Parque Fontana Coordenada No 7.51446° - 73.71060°.	0.60X0.75=0.45M2 ✓
Rotura de franja de circulación con tableta Metrolinea tipo táctil.	42.00X1.00=42.00M2 ✓
Instalación para caja C2- F1 en el Parque Fontana Coordenada No 7.51403° - 73.71880°.	0.60X0.75=0.45M2 ✓
Rotura en Franja de circulación en tierra frente al proyecto Fontana de la Sierra.	50.00x0.50=25.00M2 ✓
<b>TOTAL</b>	<b>134.80M2</b>

*Handwritten signature*



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 11

Si la canalización permanece más de siete (7) días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

### 3. Perfil vial existente:

Transversal Metropolitana No 103ª 80 Torres de Coaviconsá

PERFIL VIAL ACTUAL										
Predio	Costado Oriente			Calzada M	Separador M	Calzada M	Costado Occidente			Perfil Total M2
	Antejardín M	Franja de Circulación M	Franja Ambiental M				Franja Ambiental M	Franja de Circulación M	Antejardín M	
Transversal Metropolitana	3.00	2.00	2.00	7.00	2.00	7.00	3.00	2.00	5.00	33.00

Boulevard Fontana con calle 103ª

PERFIL VIAL ACTUAL										
Predio	Costado Oriente			Calzada M	Separador M	Calzada M	Costado Occidente			Perfil Total M2
	Antejardín M	Franja de Circulación M	Franja Ambiental M				Franja Ambiental M	Franja de Circulación M	Antejardín M	
Boulevard Fontana	5.00	2.00	2.00	6.00	10.00	6.00	1.00	2.00	3.00	37.50

### 4. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
<b>Elementos de comunicación:</b>	
Teléfonos	NO
Carteleras	NO
Señales preventivas	SI
<b>Elementos de organización</b>	
Bolardos	NO
Paraderos	NO



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 11

Semáforos	SI
Tapas de alcantarillado	NO
Cajas de teléfono	NO
Sumidero	SI
<b>Elementos de Ambientación</b>	
Luminaria peatonal	NO
Luminaria vehicular	SI
Bancas	NO
Asientos	NO
Monumentos	NO
Protectores de arboles	NO
Relojes	NO
Pérgolas	NO
Murales	NO
<b>Elementos de Recreación</b>	
Juegos infantiles	NO
<b>Elementos de servicio</b>	
Bicicleteros	NO
Surtidores de agua	NO
Muebles para lustrar calzado	NO
<b>Elementos de Seguridad</b>	
Canecas	SI
Baños	NO
<b>Elementos de seguridad</b>	
Barandas	NO
Cámaras de seguridad	SI
Hidrantes	NO
Cerramientos	NO

M



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

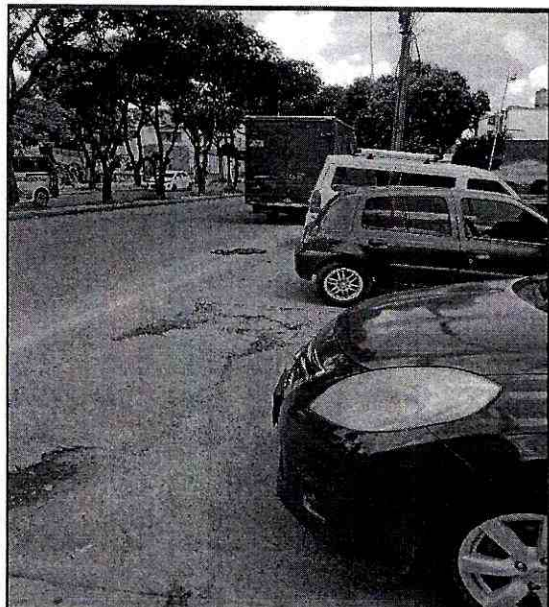
Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 11

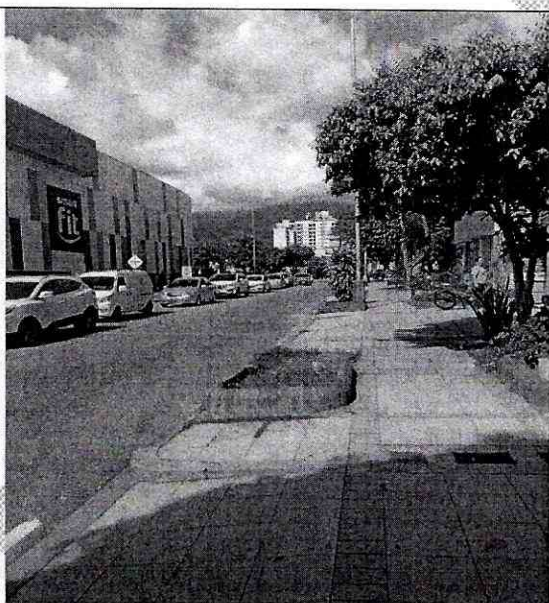
**5. Fotografías**



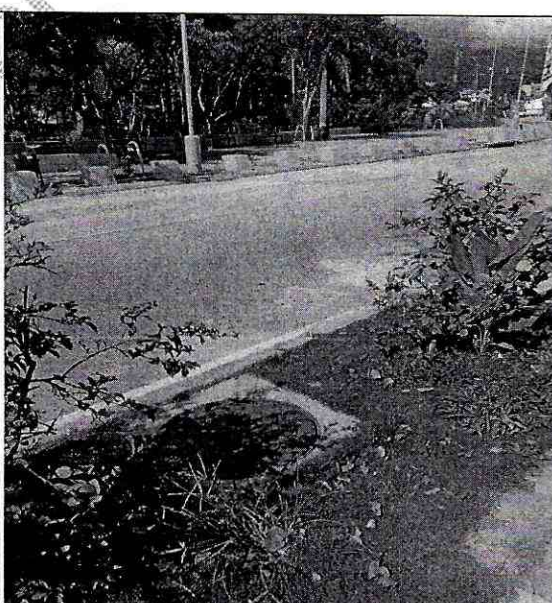
**Imagen 1:** C7 F1. Transversal  
Metropolitana No 103ª 80 Torres de  
Coaviconsa.



**Imagen 2:** Instalación para caja No C6 F1  
CAJA 2  
Coordenada No 7.51155° - 73.72096°



**Imagen 3** C3 C3-F1 en el Parque  
Fontana  
Coordenada No 7.51446° - 73.71060°..



**Imagen 4** C2- F1 en el Parque Fontana  
Coordenada No 7.51403° - 73.71880°



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación Febrero-28-2022

Página 6 de 11



**Imagen No 5** Frente al proyecto Fontana de la Sierra

**6. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:**

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique:

- a. La compactación mínima de los rellenos de las zanjas o canalizaciones, deberá hacerse con materiales debidamente clasificados, que garanticen una compactación mínima del noventa por ciento (90%) del proctor modificado para las calzadas y andenes, debidamente certificado mediante ensayos de laboratorios realizados por entidades reconocidas. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- b. Las Cámaras de registros, tableros y demás elementos situados en el espacio público para la explotación de los servicios, se dispondrán en zonas que reduzcan al mínimo las molestias para la circulación.
- c. La profundidad mínima de las zanjas se determinará de forma que las tuberías y conductos resulten protegidos de los efectos del tráfico y cargas exteriores, así como preservados de las variaciones de temperatura del medio ambiente.
- d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados en la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público. Queda prohibido el acopio de materiales en la vía pública, excepto en los casos debidamente autorizados. Los materiales de las demoliciones y/o excavaciones que no vayan a ser utilizados en la obra, no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en ésta.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 7 de 11

Se restablecerán igualmente, los pasajes peatonales que como consecuencia de la ejecución de las obras hayan sido interrumpidas, aplicando las medidas de señalización y protección adecuadas.

f. Se respetarán y repondrán los servicios y canalizaciones que resulten afectadas durante la ejecución de las obras. De todo incidente que surja se dará cuenta inmediata a la empresa de servicios públicos competente, al titular de la licencia y a la Secretaría de Planeación.

g. La terminación de las obras se supeditará a la exigida consolidación del relleno de las zanjas, rechazándose aquellas partes que no ofrezcan garantías suficientes de permanencia y solidez del pavimento, andenes y sardineles, así como a la correcta reposición o ubicación de los demás elementos del espacio público que hayan sido afectados por las obras.

h. Las obras se señalarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas. La ejecución de las obras por empresas contratadas al efecto por el titular de la licencia respectiva, no exime a éste, de asumir las responsabilidades que le correspondan como titular de la misma.

i. El director de la obra autorizada por la Licencia de Intervención y ocupación del Espacio Público, será un técnico competente titulado con experiencia y/o especializado en construcciones civiles, con autonomía técnica.

j. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos que avale, a través del director de obra o del funcionario competente, informarán sobre el comienzo y terminación de las obras, correspondiendo la inspección de las mismas a la Secretaría de Planeación.

k. En toda obra se dispondrá de copia de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, para que pueda ser presentada ante los funcionarios que ejercen control.

l. El material producto de las excavaciones, tendrá que ser depositados en contenedores o sacos de fibra sintética, los cuales se ubicarán a un costado de la canalización realizada, sin obstruir el paso peatonal y vehicular, en un plazo no mayor a ocho (8) días.

m. El equipo para la ejecución de los trabajos de fresado del pavimento aledaño a la zona de rotura realizada, deberá ser una máquina fresadora con controles automáticos, capaz de fresar el pavimento asfáltico con una profundidad precisa de corte y con el perfil y la pendiente transversal establecidos. El equipo estará provisto de dispositivos para verter el material fresado directamente en camiones de transporte. Su estado, potencia y capacidad productiva deben asegurar el correcto cumplimiento del plan de trabajo.

**7. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos  
a reponer:**

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos,  
según aplique.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 8 de 11

a. Los ensayos de campo y laboratorio, así como todas las actuaciones encaminadas al seguimiento y control de calidad de las obras, estarán a cargo de la persona natural o jurídica beneficiaria de la licencia, o de la empresa prestadora de servicios que los avale y deberán realizarse de acuerdo con la normativa vigente. Los certificados de los ensayos de laboratorio, son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

**8. Tipos de rotura y reposición de la misma:**

La recuperación en los andenes en concreto se realiza en losas completas de junta a junta recuperando en iguales o mejores condiciones. En las franjas de circulación y franjas ambientales, que están realizadas con las normas técnicas del Manual del Espacio Público, loseta tipo táctil, y tableta Metro Línea se recupera de la misma manera cumpliendo con las normas del Manual del espacio público.

**Intervención Tipo Topo-Misil:** Son aquellas intervenciones que se realizan perpendicularmente a la vía vehicular (ver gráfico) y que por razones de alto tráfico y/o vías principales de doble circulación (dos sentidos) o por estar la vía protegida, la Secretaria de Planeación podrá autorizar.



Tipo de intervención

Las intervenciones que se vayan a realizar con perforación dirigida será por cuenta y riesgo del Titular de la Licencia, haciéndose cargo de todos los daños que se llegaren a presentar, previa verificación de las redes que hacen parte del área de influencia del proyecto, con el fin de no tener interferencias con las redes existentes.

La actividad de cruce perforado deberá adelantarse con los equipos idóneos y profesional calificado que garantice que no se alteraran las condiciones del área a intervenir, especialmente en lo que hace referencia a las redes existentes, para lo cual deberán tomar las medidas que sean necesarias para su protección y preservación, evitando que se puedan presentar daños en las redes.

El titular de la Licencia es el único y exclusivo responsable de los daños que se puedan causar a terceros por el desarrollo de las actividades, igualmente será también responsable de los daños o afectaciones no previstas o no consideradas en este informe.

**9. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:**

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 9 de 11

**9. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:**

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique, según aplique.

Relleno de Zanjas, Relleno de Canalizaciones y Disposición de Materiales en la Vía Pública. Se entenderá como zanja, toda obra de apertura de la vía pública, de cualquier componente del espacio público y remoción de pavimento, andén o zona verde, para reparar averías o desperfectos en las conducciones o instalaciones del servicio, así como para instalar cualquier canalización subterránea o verificar su situación.

a. La demolición del pavimento o andén, se hará mediante el procedimiento más adecuado para cada circunstancia, de modo que se mantenga una perfecta alineación del borde de la zanja, evitando mordedura o cualquier otra irregularidad. Se exigirá el uso de cortadoras mecánicas de disco, que garantizan la total alineación y la o contaminación auditiva. Los productos de esta demolición serán retirados inmediatamente para su disposición final. En ningún caso podrán ser depositados los residuos de esta demolición en la vía pública o en los antejardines, andenes o zonas verdes.

b. El relleno de zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.

c. En vías con pavimento rígido, con barras de transferencia en sus juntas, las reposiciones se deberán hacer desde la junta o borde la losa, hasta la mitad de ésta, garantizando la adecuada reposición de las barras de transferencia en cada una de las juntas. Si se encuentra que losa tiene parrilla de refuerzo transversa, y longitudinal deberá reponerse toda la losa y su refuerzo.

d. Reposiciones Provisionales: En la ejecución de las zanjas y canalizaciones cuando deban de transcurrir más de siete (7) días calendarios, entre el relleno de las zanjas y la reposición definitiva del pavimento, deberá construirse inmediatamente después del relleno, un pavimento provisional en suelo cemento o mortero, dejando las superficies al mismo nivel que las adyacentes y totalmente limpias. La empresa constructora, el titular de la licencia, o la empresa prestadora de servicios que avala, se responsabilizará del correcto mantenimiento del pavimento provisional, debiendo proceder a la reposición definitiva en un plazo no superior a treinta días (30) calendario.

e. Protección de Arborización: El titular de la licencia, o la empresa prestadora de servicios que avala, deberán realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas. La distancia mínima a respetar entre el borde de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) cm., en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol, utilizando el método constructivo más



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004
Versión: 2.0
Fecha aprobación: Febrero-28-2022
Página 10 de 11

adecuado para evitar la afectación del sector radicular.

m. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por las obras, deberán ser repuestos en las mismas o superiores condiciones que tenían antes de la afectación.

f. Cuando la obra de canalización que hay que construir incluya la implantación en superficie, de algún elemento como cámaras, rejillas, tapas de registro y demás, las tapas y tableros de control deberán ser de materiales homologados que tengan la durabilidad y resistencia adecuada para soportar las inclemencias meteorológicas y las cargas producidas por la rueda de un camión en marcha, y deberán nivelarse con las superficies colindantes.

g. Cuando las canalizaciones se realicen sobre las zonas verdes, se deberá recuperar la totalidad del área de la zona verde, levantando la existente y sembrando las especies que hubiere al momento de la intervención, aplicando tierra negra, a la cual se le deberá hacer riego durante los dos (2) meses siguientes a la siembra del mismo.

h. Los constructores, empresas de servicios públicos y/o propietarios de predios a los que se le haya expedido la licencia de intervención y ocupación de espacio público informarán a la Secretaría de Planeación Municipal mediante oficio de la recuperación de la capa asfáltica exigida en la licencia de intervención y ocupación de espacio público dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecución de los trabajos con el fin de incluir dicha recuperación dentro del listado de zonas con protección (si es el caso).

i. Cuando las intervenciones se realicen por parte de las empresas de telecomunicaciones, se deberá soterrar la conexión correspondiente a la red solicitada y además la cuadra completa donde éste ubicado el poste o postes de energía por donde pase la red de telecomunicaciones aérea objeto del permiso solicitado.

**10. Observaciones en materia ambiental:**

No se tienen observaciones.

**11. Impacto urbano: (Espacio público):**

Las intervenciones de las cámaras se van a realizar en diferentes tipos de franjas de circulación, por lo tanto se solicita que la recuperación en andenes en concreto se realiza en losetas completas de juntas a juntas, las franjas de circulación que se encuentren con las normas técnicas del manual del espacio público, loseta tipo táctil, y tableta metro línea se recupera de la misma manera cumpliendo con las normas del Manual del espacio público.

En el momento de las intervenciones se debe aislar y señalizar para la protección de los peatones y los vehículos, si se encuentra en la franja de circulación debe mantener la rasante y la franja de circulación o de la franja ambiental.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

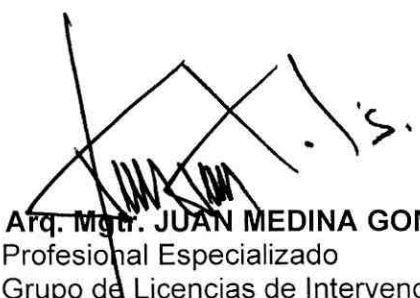
Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 11 de 11

**12. Observaciones generales:**

Recibo de intervención en el espacio público: Si la recuperación del espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida de conformidad con el informe de Factibilidad técnica, ambiental e impacto urbano, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra e intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a efectuar la conexión del servicio.

  
**Arq. Mgr. JUAN MEDINA GOMEZ**  
Profesional Especializado  
Grupo de Licencias de Intervención y  
Ocupación del Espacio Público

  
**MARIA ELOINA PORTILLA VILLAMIZAR**  
Recorredora Categoría VII  
Grupo de Licencias de Intervención y  
Ocupación del Espacio Público.

COPIA CONTROLADA

<b>ACTA DE INICIO DE OBRA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</b>	<b>Código:</b> F-DPM-1220-238,37-010
	<b>Versión:</b> 2.0
	<b>Fecha aprobación:</b> Febrero-28-2022
	<b>Página</b> 1 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA	Fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2025		
Propietario (persona natural o jurídica)	SANTIAGO PARDO FAJARDO REPRESENTANTE LEGAL COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.		
Prorroga N°	NO APLICA		
Cedula de ciudadanía (Nit):	NIT. No. 800.153.993 - 7 C.C. No. 80.425.417 DE BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)		
Dirección intervención:	CAJA 1. CARRERA 15 No. 103A - 18 - INTERVENCION EN LA TRANSVERSAL METROPOLITANA DE LA CALLE 103A ESQUINA HASTA LA TRANSVERSAL METROPOLITANA CON DIRECCION A LA CARRERA 15 No. 103A - 18, CAJA 2. CALLE 103A CON TRANSVERSAL METROPOLITANA ESQUINA FRENTE AL CAJERO DE SERVIBANCA. - CRUCE DE TRANSVERSAL METROPOLITANA HASTA LA CAJA EXISTENTE EN LA CALLE 103A No. 16 - 18 DEL CONJUNTO FONTANA REAL. CAJA 3. EN EL PARQUE CAMINODROMO DE FONTANA FRENTE A LA CALLE 102 BOULEVAR FONTANA No. 100A - 20 - INTERVENCION EN EL COSTADO NORTE DE LA CALLE 102 ENTRE LAS CARRERAS 18 Y 19 FRENTE A LA CASA A20 DEL CONJUNTO FONTANA REAL. CAJA 4. COSTADO NORTE DE LA CALLE 102 FRENTE A LA NUEVA CONSRUCCION CALLE 102 No. 18 - 68 CONJUNTO FONTANA DE LA SIERRA CLUB RESIDENCIAL. - INTERVENCION COSTADO NORTE DE LA CALLE 102 ENTRE LA CARRERA 18 Y HACIA LA CARRERA 19 EN LOTE SIN DESARROLLAR BARRIO FONTANA - COAVICONSA		
Resolución No: (No. y fecha)	0220 DE OCTUBRE 22 DE 2025		
<b>VIGENCIA DE LA LICENCIA:</b>			
<b>FECHA DE LA INTERVENCIÓN:</b>			
<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>
OCTUBRE 22 DE 2025	OCTUBRE 22 DE 2027	OCTUBRE 27 DE 2025	NOVIEMBRE 27 DE 2025
Área de intervención:	128.80 M2	Área de recuperación:	134.80 M2

**ACTA DE INICIO DE OBRA  
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO  
PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022


Página 1 de 1

**ACUERDAN:**

Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. 0220 DE OCTUBRE 22 DE 2025.

**Observaciones:** Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.

En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 27 días del mes de OCTUBRE de 2025, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:

  
Nombre: ARQ. Mgtr. JUAN MEDINA GOMEZ  
Cargo: Profesional Especializado  
Secretaría de Planeación

  
Nombre y firma: MARLON OSWALDO  
Apoderado  
TELCOS INGENIERIA S.A.S.

COPIA CONFIRMADA